CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2014.

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de junio de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con el escrito y anexos de Ismael Valdez López, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **034254**. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de junio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Ismael Valdez López, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que al efecto exhibe dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a la autoridad promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y como **delegados** a las personas que menciona; por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Asimismo, por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de veintiuno de abril de dos mil catorce, al exhibir el promovente, copia certificada de los antecedentes legislativos

de las normas impugnadas; y con copia del escrito de contestación de demanda, dese vista a la Federación, por conducto del Poder Ejecutivo Federal y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

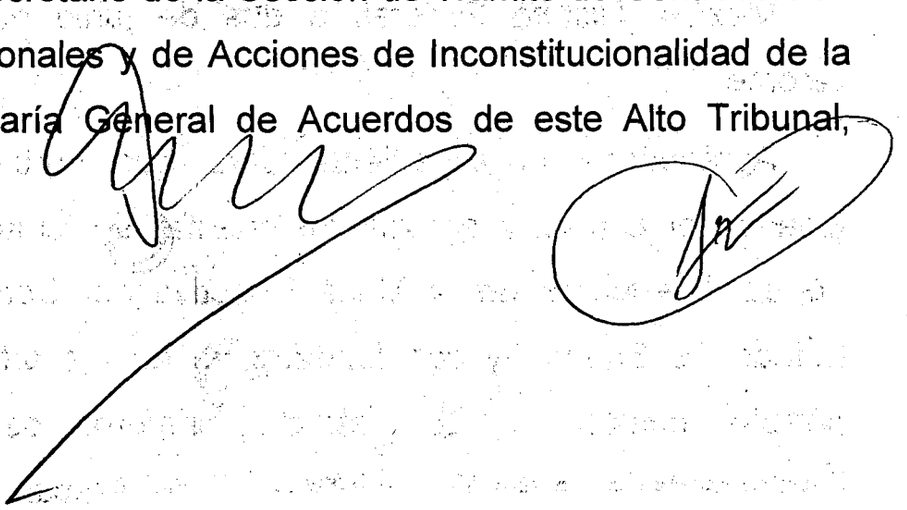

MCP